



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Ordinario

Rad. 11001-31-03-020-2013-00745-00

Auto interlocutorio

Por ser el momento procesal oportuno el Despacho RESUELVE:

1.- DECRETAR las siguientes PRUEBAS:

1.1.- PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE

1.1.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados.

1.1.2. TESTIMONIOS: Se decreta el testimonio de YESIKA JULIETH BENITES, JORGE ESTIBENSON BENITES, GUSTAVO SANTOS y MAIDER MARTÍNEZ. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

1.1.3. DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de la contraparte. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

1.2.- PRUEBAS SOLICITADAS POR LIBERTY SEGUROS S.A.

1.2.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados.

1.2.2. DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de la contraparte y de la representante legal de SERVICIOS AMBIENTALES S.A. EPS. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

1.2.3. TESTIMONIAL: Se decreta el testimonio de EDUARDO SOLANO, JUAN JOSE VILLARRAGA ROJAS y EDIGUER VANEGAS. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

1.2.4. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: se decreta. Se ordena a SERVICIOS AMBIENTALES S.A. EPS que remita en mensaje de datos los documentos solicitados a folio 90. Los mencionados documentos deberán ser remitidos a los correos de las partes y del juzgado. Para la anterior prueba se establece el término de 5 días.

1.2.5. OFICIOS:

a. Se ordena oficiar a la SECRETARIA DE TRANSITO DE MELGAR, en los términos solicitados a folio 91 C1. Adjúntese copia de dicho folio. Para la anterior prueba se establece el término de 5 días.

b. Se ordena oficiar a la FISCALIA LOCAL 29 MELGAR-TOLIMA, en los términos solicitados a folios 91 y 92 C1. Adjúntese copia de dicho folio. Para la anterior prueba se establece el término de 5 días.

c. Se ordena oficiar a SERVIEMPLEOS S.A.S para que remita en mensaje de datos los documentos solicitados a folio 90. Adjúntese copia de dicho folio. Para la anterior prueba se establece el término de 5 días.

Una vez incorporadas las respectivas respuestas remítanse las mismas al correo de los extremos de la litis.

1.3. PRUEBAS SOLICITADAS POR SERVICIOS AMBIENTALES S.A. EPS

1.3.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados.

1.4. PRUEBAS SOLICITADAS POR ALLIANZ SEGUROS SA.

1.4.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados.

1.4.2. DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de la contraparte y de la representante legal de SERVICIOS AMBIENTALES S.A. EPS. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

1.5. PRUEBAS SOLICITADAS POR SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

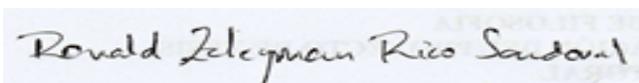
1.5.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados.

1.5.2. DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de la contraparte. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

2.- Para la práctica de las pruebas aquí decretadas, se **señala la hora de las 2:00 p.m. del 6 de agosto del año 2020**. De ser el caso, se reprogramará la audiencia para evacuar las etapas de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual mediante el aplicativo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior deberán tener en cuenta el protocolo de audiencias que se publicará en la página web de la Rama Judicial o demás medios electrónicos. Si las partes no acuden a la misma, el proceso continuará con su curso normal, amén que su inasistencia les acarreará las consecuencias negativas previstas en la Ley.

Notifíquese,



RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 5 hoy 3 de julio de 2020
La secretaria,
Heidy Lorena Palacios Muñoz